



La formación en ciudadanía digital implica formar para la vida en sociedad, así como en derechos y seguridad en entornos digitales y promover la reflexión crítica sobre el vínculo que se establece con los entornos digitales.

En este sentido, proponemos una serie de actividades que tienen como propósito la formación de una ciudadanía digital.

## La identidad digital

*a. La “identidad”. Rastreo de ideas previas: Se sugiere abrir a debate qué entienden los y las estudiantes por “identidad”.*

*b. Analice las siguientes definiciones de “identidad” y reflexione:*

- ❖ “Circunstancia de ser una persona o cosa en concreto y no otra, determinada por un conjunto de rasgos o características que la diferencian de otras”. (Definición del diccionario Oxford)
- ❖ “Es la síntesis que cada uno hace de los valores y de los indicadores de comportamientos transmitidos por los diferentes medios a los que pertenece. Integra esos valores y esas prescripciones según sus características individuales y su propia trayectoria de vida.” (Definición extraída de Dossier para la educación intercultural)
- ❖ “Parte del concepto de uno mismo que facilita a la persona un aspecto unificado de su yo personal y social, una imagen en la que ese yo se afirma, puesto que la identidad permite al sujeto tomar conciencia de sí mismo, de su lugar en el mundo y en relación a los demás” (McAdams, 1995)

*i. ¿Por qué cree que existe más de una definición de identidad?*

*ii. ¿A qué disciplina cree que se aproxima cada una de ellas?*

*iii. De todas las definiciones, ¿qué cuestiones, en común, la definen?*

*c. Lea el siguiente extracto de “La identidad digital” de Ernesto Liceda (2011). ¿Se aproxima la idea del autor sobre el concepto de identidad a las conclusiones a las que llegó en la actividad anterior? ¿En qué? ¿Qué nuevas implicaciones propone el autor para la “identidad” desde el plano jurídico?*



El concepto de identidad ha sido muy trabajado desde distintas áreas del conocimiento científico, así encontramos una multiplicidad de definiciones desde el campo de la psicología, de la antropología, de la sociología, etc. y en forma transversal, desde el análisis de las cuestiones de género, el derecho, entre otras. Partiendo de las definiciones dadas por la Real Academia Española, entenderemos a la identidad como el conjunto (universalidad) de datos personales de un sujeto en un tiempo determinado. A esta definición podríamos agregarle que la persona debe aceptar esos datos como propios, pero esto no sería válido para todos los casos como veremos más adelante. En otras palabras, la identidad es la conciencia de una persona de esa universalidad, que la hace única.

Partiendo del concepto dado a la identidad debemos, entonces, proceder al análisis de su naturaleza jurídica. La pregunta que se impone por tanto es ¿qué es la identidad para el derecho? Para ello deberemos ver las normas que a ella se refieren. En este punto difícilmente encontremos una norma que se refiere a la identidad como tal, salvo el caso de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en sus artículos 8 y 29.1.c. Sí encontraremos la protección de algunos de los conceptos que la integran, como la protección al nombre -a modo de ejemplo podemos tomar el Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, artículo 24.2; la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 18; la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, artículo 8; y la Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 7 y 8.-, la protección de la familia -Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en su artículo 9- y la protección de la identidad cultural -tales los artículos 41, y 75 incs. 17 y 19 de la Constitución Nacional- entre otros.

De las normas analizadas surgen algunos caracteres comunes:

- Es algo que debe ser protegido.
- Es algo que debe ser respetado.
- Es algo intrínseco a la persona o a una colectividad.



Hasta aquí podemos decir que la identidad como tal, es un algo que hace a una persona única entre sus iguales, por lo que configura un Derecho Humano. Por tanto, el bien jurídico tutelado sería la persona. Pero nos falta analizar una norma que viene a complicar un poco las cosas. Se trata de la ley 25.326 (o de protección de los datos personales) puesto que permite el comercio de algunos de los datos personales que conforman la identidad de las personas. Y, por tanto, al permitir que sean objeto de actos con contenido económico, esos datos personales serían bienes. Entonces tenemos que la identidad puede ser entendida como una universalidad de datos personales donde algunos tendrían el carácter de bienes y otros no.

*d) Piense e investigue: ¿Por qué ha surgido en las últimas décadas la idea de la “identidad digital”? Busque una definición de “identidad digital”. ¿Qué eventos históricos, tecnológicos, sociales y económicos se han sucedido, para que sea necesario estudiarla?*

*(Palabras clave: revolución tecnológica, expansión de las TIC, Globalización, digitalización de la información, ubicuidad).*

❖ *Se propone leer y adjuntar a la investigación el siguiente material:*

### **Características y propiedades de la identidad digital**

- Social. Se construye navegando por las redes sociales a partir del reconocimiento de los demás sin ni siquiera llegar a comprobar si esa identidad es real o no.
- Subjetiva. Depende de cómo los demás perciban a esa persona a través de las informaciones que genera.
- Valiosa. A veces personas y empresas navegan por las redes sociales para investigar la identidad digital de un candidato y tomar decisiones sobre él/ella.
- Indirecta. No permite conocer a la persona directamente sino las referencias publicadas de esa persona.



- **Compuesta.** La identidad digital se construye por las aportaciones de la misma persona y también por otras personas sin la participación o consentimiento del mismo.
- **Real.** La información de la identidad digital puede producir efectos positivos y negativos en el mundo real.
- **Contextual.** En función del contexto, es importante valorar la necesidad o no de mantener identidades separadas, ya que la divulgación de información en un contexto erróneo puede tener un impacto negativo en nuestra identidad digital.
- **Dinámica.** La identidad digital no es una foto instantánea sino que está en constante cambio o modificación.

e) *Actividad:* Utilice un buscador cualquiera (se sugiere Google) e investigue el nombre de uno de sus compañeros o compañeras -a elección-. Tome nota de toda la información que puede obtener de dicha persona y luego contraste con ella, para verificar su veracidad:

Nombre completo	
Fecha de nacimiento	
Edad	
DNI/CUIL/CUIT	
Lugar de residencia	
Trabajo/ocupación	
Familiares	
Mascotas	
Hobbies	
Ideología	
Deportes que practica	
Información extra	

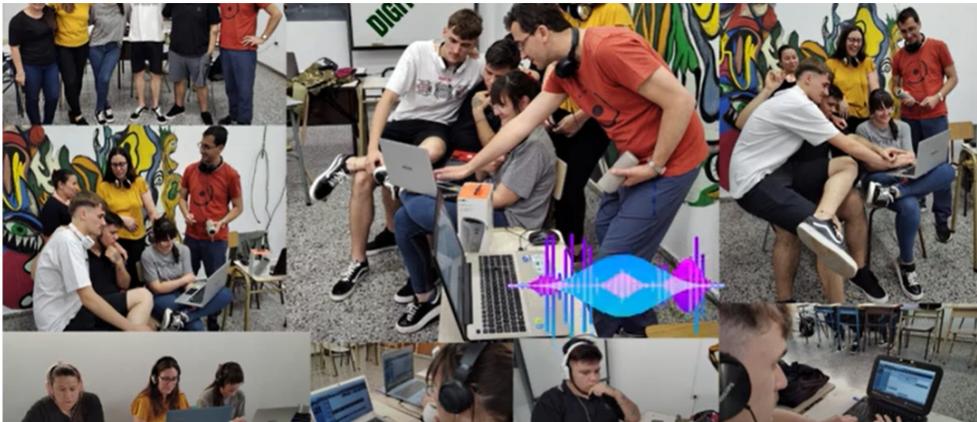


f) *Formen grupos, e investiguen casos donde ataques o cuestiones vinculadas a la identidad digital terminaron teniendo consecuencias en la vida real y cotidiana de una persona. No necesariamente debe ser algo malo, también las consecuencias pueden ser positivas. Luego comenten entre todos.*

*(Ejemplos: Perder o conseguir un trabajo por haber publicado -la misma persona o un tercero- algo en línea, información filtrada desde páginas web que ocasionaron pérdidas económicas, venta de información para propósitos electorales, etc).*

### **Ciudadanía digital: de estudiantes a estudiantes de ISFD**

- a) Les proponemos escuchar el [podcast](#) producido en el espacio de Las TIC y la música que se dicta en el Profesorado de Música en el ISFD de Bellas Artes, General Pico



- b) Imaginen que tienen que trabajar algunas de las temáticas que allí se proponen, ¿cuál elegirían?
- c) Elaboren una propuesta que les permita abordar algunas de las temáticas en el marco de la ciudadanía digital. Pueden elegir la sala, grado o año en la que trabajarán.